



Núm. 11 /2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día diecisiete de marzo de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela C. Del Castillo Fernández, Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 2 DE MARZO DE 2015 Y 11 DE MARZO DE 2015.

-Decreto 416 de fecha 9 de marzo de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Víctor Manuel Rodríguez Santos, para la realización de unas obras consistentes en "ejecución de un movimiento de tierras para la retirada de escombros y acceso a la zona de reconstrucción de un muro de contención caído" en una parcela situada en la Ctra. Gral. Las Toscas al Portezuelo (TF-154) n° 267.

3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA "ABRIL MES DEL VINO 2015".

Vista la propuesta elevada por la Concejala delegada de Desarrollo Local en la que se da cuenta del programa de actos de dinamización del medio rural denominado "Abril, mes del vino".

Considerando que con este programa se pretende impulsar la imagen global de pueblo rural, de ricas tradiciones y personalidad campesina que tiene Tegueste, a la vez que potenciar el

sector primario contribuyendo a la reactivación socioeconómica del municipio de un modo sostenible.

Y considerando acertado y conveniente el desarrollo del programa “Abril mes del vino 2015”, que incluye diversas actividades y eventos a celebrar entre el 16 de marzo y el 25 de abril de 2015b, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la celebración del siguiente Programa de Actividades “Abril mes del Vino 2015”, que comenzará el próximo 16 de marzo de 2015, conforme a la programación que sigue:

PROGRAMA DE ACTOS DE ABRIL, MES DEL VINO

Lunes 16 de marzo de 2015

LA ARRANCADILLA – PRESENTACIÓN DE LA 8ª RUTA DEL VINO Y LA TAPA.

Lugar: Casa Los Zamorano.

Hora: 11:00 h.

Entrada libre.

Del 1 al 30 de Abril de 2015

8ª RUTA DEL VINO Y LA TAPA.

Precio: Vino + Tapa 2,75 €

Información: Consultar el folleto específico o www.teguste.es

Lunes 6 y martes 7 de Abril de 2015.

“CURSO DE INICIACIÓN A LA CATA DE VINOS”

Lugar: Casa los Zamorano.

Horario: 18:00 a 21:00 h.

Precio: 20 euros para socios y 25 para no socios

Inscripción: aviteg@gmail.com

Teléfonos: 660 951 957

ORGANIZADO POR AVITE.

Jueves 9 de Abril de 2015

“VINOS ORGÁNICOS SABORES AUTÉNTICOS”.

Lugar: Finca San Gonzalo, Camino Varianes, 6 - El Socorro

Horario: Viernes de 19:00 a 20:30 h.

Descripción: Acercamiento a los vinos orgánicos desde el punto de vista sensorial.

Degustación comentada de vinos ecológicos armonizados con bocados bio.

Precio: 15 € - Plazas limitadas.

Inscripción: aviteg@gmail.com

Teléfonos: 660951957 / 654 627 414

Fecha límite de inscripción: 6 de Abril.

ORGANIZADO POR AVITE.

Jueves 9 y viernes 10 de Abril de 2015.

Taller: **“COCINANDO CON VINO”.**

Lugar: Microindustria.

Horario: 17:00 a 21:00 h.

Imparte: Dña. Laura Benedicto Durango. Ciclo Superior de restauración y cocina.

Inscripción: Registro del Ayuntamiento.

Teléfono: 922 316 118

Precio: 24 €.



11 de Abril: Degustación en el Mercadillo de Tegueste de los platos elaborados en este taller. Entrada libre. Actividad dentro del programa “Tegueste agrícola 2015”.

Viernes 10 de Abril de 2015

“EL PATIO DE LOS VINOS DE TEGUESTE”.

Lugar: Patio Casa Prebendado Pacheco.

Horario: 20:00 a 22:00 h.

Teléfono: 660 951 957

Entrada: Libre.

ORGANIZADO POR AVITE.

Sábado 11 de Abril de 2015

“RUTA ENOHISTÓRICA ENTRE EL CIELO Y EL INFIERNO”.

Salida: Plaza San Marcos.

Horario: 09:00 a 15:00 h.

Precio: 12 €.

Guías: el enólogo D. Pablo López y el historiador D. Tomás Rodríguez.

Colabora ASEVITE.

Información y reserva: Oficina de Turismo 922 316 102 y turismo@teguste.org

Sábado 11 de Abril de 2015

LAS “MADRES” DEL VINO... SU SILENCIO.

Actividad donde podrás conocer el proceso de la vid y el vino, podrás elegir la parra que mas te guste, marcarla con tú nombre y ver la evolución mes a mes.

Lugar: Finca San Gonzalo, Camino Varianes, 6 - El Socorro.

Horario: 11:00h.

Entrada libre.

Teléfonos: 660 951 957 / 654 627 414

ORGANIZADO POR AVITE Y CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN ORIGEN TACORONTE ACENTEJO.

Martes 14 de Abril de 2015.

“VITICULTURA ECOLÓGICA”

Lugar: Microindustria

Horario: 18:00 a 20:00 h.

Precio: 6 €.

Ponente: D. Raúl García González. Técnico especialista en viticultura ecológica.

Inscripción: Registro del Ayuntamiento

Teléfono: 922 316 118

Jueves 16 y viernes 17 de Abril de 2015.

“USO DE LAS PLANTAS MEDICINALES EN EL HUERTO ECOLÓGICO Y EN LA SALUD”.

- Jueves 16 de Abril.

Lugar: Microindustria

Horario: 18:00 a 20:00 h.

Las plantas medicinales y la salud. Ponente: D. Jorge Cruz Suárez.

Las plantas medicinales de Canarias. Ponente: D. Eugenio Reyes Naranjo.

- Viernes 17 de Abril.

Lugar: Microindustria.

Horario: 17:00 a 20:00 h.

Las plantas que curan plantas, preparados, recetas para curar plantas y la salud.

Control de plagas con las plantas medicinales.

Ponentes: D. Jorge Cruz y D. Eugenio Reyes.

Organiza Asociación Agroambiental Arautapala. Ashram.

Inscripción en el Ayuntamiento.

Teléfono: 922 316 118

Precio: 16,50 €.

Viernes 17 de Abril de 2015.

“ESTRELLA ENTRE VIÑEDOS”

Presentación de vinos y avistamiento de estrellas. Si es posible llevar telescopio.

Con concierto de D. Benito Cabrera.

Lugar: Finca San Gonzalo.

Horario: 20:00 h.

Entrada libre

Inscripción: aviteg@gmail.com

Teléfonos: 660 951 957 / 922 316 118

ORGANIZA AVITE y COLABORA AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE.

Viernes 17 de Abril de 2015.

MONOGRÁFICO DEL TOLLO.

Aprende como elaborarlo y toda su historia.

Imparte: Dña. Isabel Alonso-Club Minichef

Horario: 14:00 s 20:00 h.

Precio: 30 €

Inscripción: Bodega el Lomo

Teléfono: 922 545 254

ORGANIZA BODEGA EL LOMO.

Sábado 18 de Abril de 2015.

“RUTA ENOHISTÓRICA Y CONCIERTO ENTRE VIÑEDOS”.

Salida: Plaza San Marcos.

Horario: 08:30 a 12:00 h.

Guía: D. Pablo López. Enólogo..

Precio: 5 €

Información y reserva: Oficina de Turismo 922 316 102 y turismo@teguste.org

Colabora AVITE.

Sábado 18 de Abril de 2015

“CONCIERTO DE MÚSICA CLÁSICA ENTRE VIÑEDOS, CONSTELACIÓN”.

Lugar: Las Peñuelas

Grupo Mesturas.

Horario: 12:00 h.

Entrada libre

Domingo 19 de Abril de 2015.

Taller: **“Juego de uva”. Taller creativo entre las viñas.**

Lugar: Finca San Gonzalo, Camino Varianes, 6 - El Socorro.

Horario: de 10:00 a 13:00 h.

Descripción: Taller creativo para niños desarrollando serigrafías, dibujos y manualidades con derivados de la vid. Incluye botella de vino personalizada por cada participante.



*Imprescindible llevar una o dos camisetas blancas para serigrafiar.

Para niños de entre 6 y 14 años.

Precio: 10 €

Plazas limitadas (20 niños con sus acompañantes).

Inscripción: aviteg@gmail.com

Teléfono: 660 951 957 /654 627 414

Lunes 20 y martes 21 de Abril de 2015.

“CURSO DE CATA DE VINOS” NIVEL II

Lugar: Casa los Zamorano.

Horario: 18:00 a 21:00 h.

Precio: 20 euros para socios y 25 para no socios

Inscripción: aviteg@gmail.com

Teléfono: 660 951 957

ORGANIZADO POR AVITE.

Jueves 23 de Abril de 2015.

Actividad :“**EL VINO CREATIVO**”.

Jornadas divulgativas de aspecto de diseño, creatividad, marketing de tendencia aplicada al sector y en concreto al vino.

Lugar: Casa los Zamorano

Horario: tarde

Entrada gratuita hasta completar aforo.

Inscripción: ASEVITE- asevite@hotmail.com

Teléfonos: 922 541 530

ORGANIZADO POR ASEVITE.

Viernes 24 de Abril de 2015

“FESTIVAL DE LOS SENTIDOS TACORONTE ACENTEJO EN TEGUESTE”.

Tapas de Tegueste y vinos de la Denominación de Origen.

Lugar: C/ Prebendado Pacheco

Horario: de 19:00 h a 23:00 h

Precio:

- Bono de 5,00 € que incluye 1 catavino + 4 degustaciones de vino.
- Bono de 1,00 €, ticket de degustación de un vino.
- Tapa: 2,00 € .

Información: en 922 560 107 y www.tacovin.com

ORGANIZA CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN ORIGEN TACORONTE ACENTEJO.

Viernes 24 de Abril de 2015.

Taller: **“ELABORACIÓN DE JABONES CON PEPITAS DE UVA”.**

Lugar: Microindustria.

Horario: 17:00 a 21:00 h.

Precio: 6 €

Inscripción: Registro del Ayuntamiento.

Imparte: Dña. Nancy Gorrín Hernández.

Actividad dentro del programa “Tegueste agrícola 2015”.

Sábado 25 de Abril de 2015

DESAYUNO ENTRE AROMAS DEL VINO.

Disfruta de un desayuno especial en un entorno único.

Lugar: Bodega el Lomo.

Horario: 10:00 a 12:00 h.

Precio: 10 €

Inscripción: Bodega el Lomo.

Teléfono: 922 545 254

ORGANIZA BODEGA EL LOMO.

Sábado 25 de Abril de 2015

RUTA TURÍSTICA “LAS CARRETAS DE LA ROMERÍA DE SAN MARCOS”.

Salida: Plaza de San Marcos.

Horario: 09:00 a 13:00 horas.

Precio: 5 Euros

Información y reserva: Oficina de Turismo 922 316 102 y turismo@teguste.org

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Concejalía de Desarrollo Local, a la que se encomienda la realización de cuantos trámites sean necesarios para alcanzar el buen fin del programa, y a la jefatura del Cuerpo de la Policía Local, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DEL CONCIERTO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA AGUSTÍN DE BETANCOURT DE PUERTO DE LA CRUZ PARA LA FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO Y AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Personal en relación con la aprobación del Concierto Específico de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Teguste y el I.E.S. Agustín de Betancourt para la realización de prácticas curriculares externas del alumnado que cursan Ciclos Formativos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, acordó:

Primero.- Aprobar el Concierto Específico de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Teguste y el Instituto de Enseñanza Secundaria Agustín de Betancourt de Puerto de la Cruz para la formación en centros de trabajo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA:

D. José Manuel Molina Hernández Con D.N.I. 43600091A

En concepto de: Alcalde De la empresa o Entidad Colaboradora: AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE

Con CIF: P3804600I Domiciliada en: PLAZA DE SAN MARCOS, 1

Localidad: Teguste Municipio: Teguste

Provincia: Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922-316100 Fax: 922-540903

POR EL CENTRO DOCENTE



D/ ña.: Rafael Jérez Hernández NIF:41998017V

Como Director/a del Centro Educativo: IES AGUSTÍN DE BETANCOURT

Domiciliado en: POL. EL TEJAR, S/N

Localidad: Puerto de la Cruz Municipio: Puerto de la Cruz;

Teléfono: 922-383912 Fax: 922-371115

DECLARAN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente Concierto específico con la finalidad de colaborar ambas entidades para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte de los alumnos que cursan Ciclos Formativos, y que se celebra al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº106, de 4 de mayo) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los que se desarrollan los currículos.

ACUERDAN:

Suscribir el presente concierto específico de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

1.- *El objeto del concierto específico de colaboración es la realización del programa formativo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de aquellos ciclos formativos que se imparten en el centro educativo cuando el índole de las tareas que se realicen en la empresa, permitan desarrollar adecuadamente el currículo de dicho módulo, de acuerdo con el perfil profesional que deben alcanzar los alumnos en relación con los ciclos formativos en que cursan los estudios.*

2.- *La duración del presente concierto será de 12 meses periodo prorrogable sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa que, en su caso, deberá efectuarse con antelación de, al menos, tres meses.*

3.- *La relación entre el alumno y la entidad colaboradora, como consecuencia de este concierto específico de colaboración, no tendrá en ningún caso, naturaleza jurídico laboral o administrativa. Por tanto los alumnos no podrán percibir retribución alguna por su actividad formativa, ni por los resultados que se puedan derivar de ella. La entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno/a que realice las prácticas.*

4.- *En cada fase de ejecución del presente Concierto, por producirse el envío de alumnos a los establecimientos de la entidad colaboradora para la realización de la Formación en Centros de Trabajo, el centro docente elaborará, en colaboración con la misma, el programa formativo correspondiente, en donde necesariamente se indicará el contenido específico de las prácticas y el seguimiento que de ellas vaya a hacerse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, así como la relación de alumnos/as, especificándose para cada uno las siguientes circunstancias:*

a) *Días y horas que va a permanecer en la entidad colaboradora.*

b) *Centro o centros de trabajo de la entidad donde se vaya a desarrollar el programa formativo.*

c) *Ciclo Formativo en que se encuentre matriculado el/la alumno/a.*

En ningún caso podrá tener lugar la realización de la Formación en Centros de Trabajo de los alumnos sin que el programa formativo y la realización

de los mismos haya obtenido del Director del Centro educativo y el representante de la entidad colaboradora los correspondientes visados. Los documentos donde consten las expresadas circunstancias formarán parte del Concierto, como anexos al mismo, y se suscribirán por ambas partes.

5.- *Tanto el Concierto como sus anexos deberán figurar en la Entidad colaboradora y en el centro docente, a disposición de las autoridades académicas y laborales.*

6.- *En el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán el Tutor de grupo del ciclo formativo y el tutor de empresa de la entidad colaboradora que para ello se designe por la misma. En el programa formativo se especificarán los nombres de las personas a las que se les encomienden la citada labor.*

Para el seguimiento y valoración de las prácticas se emplearán las fichas elaboradas al efecto.

7.- Los Conciertos Específicos de Colaboración se extinguirán:

a) Expiración del plazo convenido o de alguna de las prórrogas siempre que medie denuncia expresa de las partes con tres meses de antelación.

b) Cese definitivo de actividades de la entidad colaboradora, debiendo preavisar, cuando fuera posible, con una antelación mínima de 15 días.

c) Resolución del convenio a instancia de cualquiera de las partes, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, en particular las que hacen

referencia al cumplimiento del programa formativo y al seguimiento de la formación en la entidad colaboradora. La comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delitos o faltas por alguna de las partes suscribientes del convenio o por los alumnos, podrá ser igualmente causa de resolución del mismo.

8.- Quedará sin efecto el programa formativo acordado para un determinado alumno o grupo de alumnos, por decisión unilateral del centro docente, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos.:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.

- Falta de aprovechamiento o mala conducta, previa audiencia al interesado/a.

- Inaplicación del programa formativo.

9.- Si por alguna causa, un alumno o grupo de alumnos concluyeran su FCT antes de la fecha prevista, el monitor de la Entidad colaboradora deberá evaluar las actividades realizadas por el alumno en la Entidad hasta ese momento.

10 La duración de las estancias diarias de los alumnos en el centro de trabajo será igual a la jornada laboral ordinaria de la Entidad colaboradora, independientemente del turno del ciclo formativo, sin que en ningún caso pueda sobrepasar las 9 horas diarias o 40 horas semanales de promedio en cómputo anual u otro límite que venga establecido por la normativa laboral. La realización de la FCT y el cumplimiento de una jornada y horario en la Entidad colaboradora equivalente a la jornada y horario laboral ordinario será compatible con la atención periódica, en el centro educativo, a los alumnos durante el período de realización de la formación en el centro de trabajo, con el objeto, cuando fuera necesario, de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación. Las ausencias o retrasos que con ese objeto se produzcan serán comunicadas con suficiente antelación a la entidad.

11.- La Entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades en el centro de trabajo, a realiza el seguimiento y valoración del progreso de los alumnos que desarrollan las prácticas formativas en la misma, así como la revisión de la programación, si una vez iniciado el periodo de prácticas se considera necesario.

12.- En cualquier momento, el contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo, pueden ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte del Centro docente a través del profesor-tutor de FCT, en colaboración con el Tutor de la empresa o Institución. Con este fin la Entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.

13.- La entidad comunicará al centro docente y a los alumnos las normas específicas del régimen interno, cuando existan, que tenga establecidas para los alumnos en FCT.

En cualquier caso serán de observancia las normas que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de alumnos. Antes de comenzar las prácticas la Entidad se las comunicará a los alumnos.

14.- El régimen de cobertura por accidente del alumnado en los centros de trabajo es el establecido por la normativa vigente en materia de seguro escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene suscrita como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, en los casos de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales.

15.- A los efectos previstos en el Decreto de Presidencia de Gobierno 2078/1971, de 13 de Agosto, (BOE de 18 de Septiembre) por el que se extiende el campo del Seguro Escolar, establecido por la Ley de 1953 (BOE de 18 de Julio), a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional en las que se encuentran encuadrados los Ciclos Formativos, antes de comenzar el módulo de F.C.T., el Centro docente comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, quien se lo trasladará a aquellos organismos que por razón de su competencia deban de conocerlo, que las prácticas de su alumnado va a tener lugar en el establecimiento de la Entidad que se suscribe, acompañando a dicha comunicación la relación de alumnos en prácticas a que se hace referencia la condición particular segunda de este Concierto.

16.- Si durante el periodo de prácticas tuviera lugar algún accidente dentro del establecimiento de la Entidad colaboradora, el Centro docente se responsabilizará ante la Mutualidad del Seguro Escolar, certificando de forma fehaciente que el (los) alumnos(s) accidentado(s) lo ha(n) sido como consecuencia de las prácticas profesionales a las que se refiere este Concierto.



17.- Dado que el desarrollo del presente Concierto implica el acceso la empresa o entidad colaboradora a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el centro docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa o entidad colaboradora tratará tales datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los comunicará a terceros ni los aplicará o utilizará con fin distinto al que es propio del objeto de este concierto”.

En la Villa de Tegueste, 17 de marzo de 2015.

POR EL CENTRO DOCENTE:EL/LA
DIRECTOR/A

POR LA ENTIDAD, COLABORADORA

Fdo: RAFAEL JEREZ HERNÁNDEZ

JOSÉ MANUEL MOLINA HERNÁNDEZ

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al I.E.S. Agustín de Betancourt y al Departamento Municipal de Personal a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS SIN AYUDA ECONÓMICA DE LOS ALUMNOS/AS DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO CONDUCENTES AL TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL EN “INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales, relativo al Convenio de colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el fin de contribuir a la formación de estudios de postgrado conducentes al título de Máster Oficial en “Intervención Social y Comunitaria”.

Considerando que el mencionado convenio fue aprobado en la Junta de Gobierno el 27 de enero de 2010 y que no consta que se haya denunciado por ninguna de las partes y teniendo en cuenta en su cláusula duodécima que “*El convenio se entenderá vigente con carácter indefinido siempre que no exista denuncia por cualquiera de las partes firmantes, que en todo caso deberá ser notificada al respecto antes del 31 de julio de cada año*”.

Y considerando que por parte del Centro Educativo se ha solicitado autorización para que el alumnado realice prácticas en el Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas para la consecución de fines de interés público le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Prorrogar durante el curso 2014/2015 la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la realización de las prácticas académicas de los estudiantes de los estudios de postgrado conducentes al Título de Máster Oficial en “Intervención Social y Comunitaria”.

Segundo.- Autorizar la realización de las prácticas en el Departamento de Bienestar Social de este Ayuntamiento a Dña. Silvia Reyes Linares, D.N.I. nº 78.635.480-K y a D. Daniel Gómez Cerveró, con D.N.I. nº 78.643.431-Z para el presente curso académico 2014/2015.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad de La Laguna y al Departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS SIN AYUDA ECONÓMICA DE LOS ALUMNOS/AS DEL GRADO DE TRABAJO SOCIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales, relativo al Convenio de colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la realización de las prácticas académicas de los estudiantes del Grado en Trabajo Social, con el fin de contribuir a la formación del alumnado, firmado el 29 de marzo de 2001.

Y considerando que por parte del Centro Educativo se ha solicitado autorización para que el alumnado realice prácticas en el Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas para la consecución de fines de interés público le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Prorrogar durante el curso 2014/2015 la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la realización de las prácticas académicas de los estudiantes del Grado en Trabajo Social.

Segundo.- Autorizar la realización de las prácticas en el Departamento de Bienestar Social de este Ayuntamiento a Dña. Cristina Dóniz Luis, D.N.I. nº 43.378.681-Z y a Dña. Neida Miranda Pinto, con D.N.I. nº 42.241.319-W para el presente curso académico 2014/2015.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad de La Laguna y al Departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

7. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA COFINANCIAR LOS COSTES DE CONTRATACIÓN DURANTE EL AÑO 2015 DE UNA TRABAJADORA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (PRODAE).

Visto el expediente relativo al ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS, cuya vigencia se ha prorrogado hasta el 31.12.2015, que tiene por objeto la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos del Archipiélago para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo y de la actividad económica que coadyuven a la generación de actividad empresarial y de riqueza, la formación, el desarrollo social, la inserción socio-laboral y/o la creación de empleo en el ámbito del término municipal de Tegueste.



Visto el proyecto denominado “Tegueste Activo-(PRODAE 2015)”, a ejecutar con cargo al citado programa, redactado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que contempla la contratación durante el plazo de 1 año de un/a trabajador/a que posea titulación universitaria relacionada con las funciones a desarrollar, distribuyéndose el coste de la contratación entre el Servicio Canario de Empleo (80 %, con un tope máximo de 20.500 €) y el Ayuntamiento (20 %).

Y considerando que el proyecto mencionado es de indudable interés público y cuenta con la debida financiación, tal y como se acredita en el correspondiente informe emitido pro la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Pleno en materia de aprobación de Convenios interadministrativos de colaboración en la sesión celebrada el once de julio de dos mil once, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes, acordó:

Primero.- Aprobar la memoria del proyecto denominado “Tegueste Activo-(PRODAE 2015), a ejecutar con cargo al citado programa redactada por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en la que prevé adscribir a la ejecución del PRODAE 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local durante doce meses.

Segundo.- Aprobar el plan de financiación propuesto para el desarrollo del proyecto, solicitando al Servicio Canario de Empleo la subvención correspondiente para sufragar los costes de la contratación del personal adscrito al proyecto, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCIÓN SCE	APORTACIÓN MUNICIPAL
PRODAE 2015	34.608,36 €	20.500,00 €	14.108,36 €

La aportación municipal para financiar el proyecto se aplicará a las aplicaciones presupuestarias 2410.1416 ADL/*Fomento del Empleo* y 2410.16006 *Seguridad Social/Fomento del Empleo* del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Notificar los acuerdos adoptados a la FECAM, a la Intervención Municipal y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, encomendando a este último departamento la realización de cuantas gestiones se precisen.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la solicitud de subvención y los demás documentos que correspondan ante el Servicio Canario de Empleo.

8. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de febrero de 2015 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento ordinario 475/2013.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada el 6.02.2013 sobre el reconocimiento del déficit ocasionado en el servicio de abastecimiento de agua potable del municipio por la no actualización de las tarifas del servicio y el abono de una subvención por el desequilibrio económico padecido en los años 2009 y 2010 que cifró en 164.958 € y 148.372 €, respectivamente.

RESOLUCIÓN: Sentencia que declara el derecho de la parte actora a las pretensiones planteadas.

FECHA: 16.02.2015. Es susceptible de recurso de apelación ante el TSJC.

DEMANDANTE: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A..

COSTAS JUDICIALES: Se imponen al Ayuntamiento por importe máximo de 3.000 €.

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento ordinario 69/2014.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D^a Maribel Suárez Pestano interpuso recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de la Alcaldía nº 19, de 9 de enero de 2014, por medio del cual se desestimó el recurso de reposición que había interpuesto contra el Decreto de la Alcaldía nº 2.729, de 12.12.2013, por el que se resolvió inadmitir la solicitud de revisión de oficio de la autorización concedida a DOMINGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.L. para el ejercicio de la actividad clasificada de “venta al mayor de pescado congelado (actualización) en un local sito en Camino Viejo nº 27.

RESOLUCIÓN: Auto declarando la caducidad del recurso contencioso-administrativo al no haber formalizado la demanda D^a Maribel Suárez Pestano en el plazo legalmente establecido.

FECHA: 11 de febrero de 2015.

DEMANDANTE: D^a Maribel Suárez Pestano.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento ordinario 503/2009.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de S/C de Tenerife y Sala de lo Contencioso-Administrativo (sección primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

PRETENSIÓN: D. Amaro Martín Afonso interpuso recurso de apelación frente al Auto de 13.05.2014 del Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de S/C de Tenerife que dispuso: no haber lugar a despachar la ejecución contra la sentencia dictada en los presentes autos”. El recurrente pretendía que se condenara al Ayuntamiento a abonarle una indemnización de 8.980,25 € por la pérdida de ingresos y de mercancías percederas al ser desalojado de la cantina de la Ciudad Deportiva de Los Laureles.

RESOLUCIÓN: Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (sección primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en la que se desestima el recurso por no haber aportado el recurrente ninguna prueba que acreditara la realidad de los ingresos dejados de percibir y de las mercaderías.

FECHA: 6 de febrero de 2015.

DEMANDANTE: D Amaro Martín Afonso.

COSTAS JUDICIALES: Se imponen al recurrente en la cuantía de 500 euros.

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento ordinario 423/2013.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. solicitó la ejecución provisional de la sentencia dictada por el Sr. Magistrado-Juez de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de S/C de Tenerife el día 16.12.2014 en la que se declara el derecho de la parte actora a las pretensiones planteadas (abono de una subvención por el desequilibrio económico padecido en el año 2011 que se cifró en 98,789,00 €, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación).

RESOLUCIÓN: Auto dictado por el Sr. Magistrado-Juez de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de S/C de Tenerife en el que se resuelve estimar la solicitud de ejecución provisional de la sentencia con la condición de que la parte que la insta constituya caución o garantía bastante para garantizar la cantidad principal y los intereses que pudieran devengarse, con lo que se garantizaría el derecho del



Ayuntamiento a recuperar las cantidades pagadas en el caso de que el Tribunal Superior de Justicia estime el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia.

FECHA: 18.02.2015. Es susceptible de recurso de apelación ante el TSJC.

DEMANDANTE: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A..

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

9.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DOÑA MARIA REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA
MELIÁN

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA